



MUNICIPALIDAD REPÚBLICA DE CHILE
ALTO HOSPICIO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Abril de 2012.-
DECRETO ALC. N° 746/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 76/2012 tomado en la 12ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 17 de Abril de 2012, que aprueba por la unanimidad de sus miembros presentes, una ayuda social de \$300.000.- a favor de don Mauricio Leonardo Garrido Carvajal, quien debe concurrir al Hospital el Salvador de Santiago a practicarse una intervención quirúrgica de Paratiroidectomía, dicha ayuda es para cubrir los gastos de estadía, transporte y alimentación de su madre que lo acompañe; Memorando N° 964/12 de 17 de Abril de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Otórguese ayuda social a don **Mauricio Leonardo Garrido Carvajal**, RUT 11.813.700-0, por la suma de **\$300.000.- (Trescientos mil pesos)**, quien debe concurrir al Hospital el Salvador de Santiago a practicarse una **intervención quirúrgica de Paratiroidectomía**, dicha ayuda es para cubrir los gastos de estadía, transporte y alimentación de su Madre doña **Emma María Carvajal Carvajal** quien lo acompaña a realizarse sus exámenes. Cúmplase la ayuda social mediante giro de cheque a nombre del beneficiario, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **215.24.01.007**, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LDRM/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Sec. Municipal